

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

ACUERDO No. 229
ABRIL 26 de 2002

Por el cual se aprueba la homologación de las pruebas de estatismo y banda muerta de las plantas Tebsa y Barranquilla

EL CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Artículo 4° numeral 1° del Acuerdo 157 del 30 de agosto de 2001, el artículo 36 de la Ley 143 de 1994 y el literal g) de la Resolución 80103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Reglamento Interno del Consejo, lo acordado en la reunión del C.N.O. celebrada el 25 de abril de 2002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el acuerdo No.217 aprobado por el CNO en su reunión No.169 de febrero 21 de 2002 se aprobó un protocolo para la medición de estatismo y banda muerta de algunas unidades del SIN, entre las cuales se encuentra la planta de Tebsa y las unidades 3 y 4 de Barranquilla;
2. Que mediante comunicación de CORELCA número 01707 del 1° de marzo de 2002, dirigida al Secretario Técnico del CNO solicitó la homologación de las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades GT11, GT12, GT13, GT21, GT22 de Tebsa y las unidades 3 y 4 de Barranquilla.
3. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos, SEE, en su reunión 76 celebrada el día 16 de abril de 2002, analizó la solicitud y la información presentada por CORELCA de las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades GT11, GT12, GT13, GT21, GT22 de Tebsa y las unidades 3 y 4 de Barranquilla y aprobó presentarlas al Comité de Operación;
4. Que el Comité de Operación en su reunión 091 del 18 de abril de 2002, una vez estudiada la recomendación dada por el SEE, decidió recomendar al CNO la aprobación de las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades GT11, GT12, GT13, GT21, GT22 de Tebsa y

Consejo Nacional de Operación CNO

las unidades 3 y 4 de Barranquilla, según consta en su concepto N° 03 del 2002;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Acoger la recomendación dada por el Comité de Operación en su Concepto N° 03 y homologar las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades GT11, GT12, GT13, GT21, GT22 de Tebsa y las unidades 3 y 4 de Barranquilla representadas por CORELCA

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril de 2002.

EL PRESIDENTE,


RAFAEL PÉREZ C.

EL SECRETARIO TÉCNICO


GERMAN CORREDOR A.